



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

ACUERDO No. 655

LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA,

ACUERDA:

ÚNICO. La Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente al Director General de la Policía Vial Estatal, dependiente de la Secretaría de Seguridad Pública del Gobierno del Estado de Oaxaca, para que de manera inmediata ordene a quien corresponda, capacite a las y los integrantes de la Policía Vial Estatal a su mando, respecto a las reformas de la Ley de Tránsito, Movilidad y Vialidad del Estado de Oaxaca, que se efectuaron mediante Decreto Número 833, aprobado por esta Legislatura con fecha 14 de octubre de 2019 y debidamente publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca, de fecha 23 de noviembre de 2019.

TRANSITORIOS:

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

SEGUNDO. Comuníquese a la Autoridad correspondiente para los efectos legales procedentes.

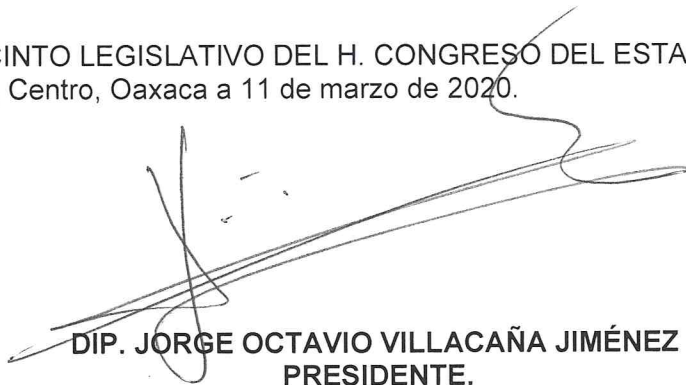


GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

ACUERDO No.655

DADO EN EL RECINTO LEGISLATIVO DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca a 11 de marzo de 2020.



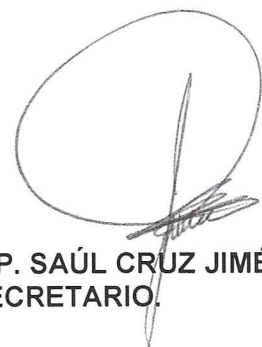
DIP. JORGE OCTAVIO VILLACAÑA JIMÉNEZ
PRESIDENTE.



DIP. MIGDALIA ESPINOSA MANUEL
SECRETARIA.



DIP. INÉS LEAL PELÁEZ
SECRETARIA.



DIP. SAÚL CRUZ JIMÉNEZ
SECRETARIO.